

20-08-16

CONCEJO DELIBERANTE

De la Ciudad de San Salvador de Jujuy
DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

Av. Bolivia N° 3901 - Los Huaicos - Ciudad C.P. 4600 - Jujuy - Argentina

EXPT. N° 762-X-2016 c/Agdo. N° 13481/2016.-

Expte 15435/16



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 6888/2016.-

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5989/2010, según texto Ordenanza N° 6003/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- El Régimen de Promoción establecido por la presente Ordenanza consistirá en la exención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y el Canon por Publicidad y Propaganda establecido en el acápite N° 6 del Artículo N° 72° de la Ordenanza N° 6149/2011 y sus modificatorias en un cien por ciento (100%) y un cincuenta por ciento (50%) para cada una de la/s categorías de contribuyentes que determine la Autoridad de Aplicación Reglamentaria.

La citada exención tendrá vigencia por un plazo máximo de cinco (5) años contado desde la Resolución que la otorgue, pudiendo ser renovado por única vez".-

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 7° de la Ordenanza N° 5989/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir un Fondo Especial destinado a la adquisición de equipamiento para la Dirección General de Higiene Urbana, mediante la afectación de hasta un siete por ciento (7%) de la recaudación efectiva de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, Miércoles 14 de Septiembre de 2016.

Transcribió
<i>adad</i>
1er Control
<i>[Signature]</i>
2do Control
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy